



## PAGO GUARDIAS DÍAS LABORABLES EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA (CHN) EN JULIO Y AGOSTO

### ACCIÓN SINDICAL

- ➔ Tal y como os habíamos informado en la circular anterior [[accede desde aquí](#)], el pasado 10 de septiembre, el Secretario del Sindicato Médico de Navarra, Juan Sánchez de la Nava, remitió un **escrito con registro de entrada a la Directora de Recursos Humanos**, Elena Navascúes, en el que se le comunicaba el **pago erróneo (media hora de menos) de las guardias realizadas por los facultativos del CHN durante los días laborables comprendidos entre el 16 y 31 de julio**, instándole al abono de la diferencia y a dar las instrucciones pertinentes para que en el futuro no se repitiese esta situación.
- ➔ En **reunión mantenida en Servicios Centrales del SNS-O el día 13 de septiembre entre representantes del SNS-O y el SMN**, se nos ha comunicado que reconocen el error y que, al parecer, sólo se ha producido en el Complejo Hospitalario, no así en los Hospitales de Estella y Tudela, en los que se ha pagado correctamente. Los Directores de personal de ambos hospitales han aplicado correctamente lo que indica la Resolución del Gerente del SNS-O, mientras que la Directora de Personal del Complejo Hospitalario, Myriam Donézar, ha dado la orden, o ha permitido, o quizás desconocía que alguien a su cargo se haya preocupado de **descontar 30 minutos de nuestras guardias** a la hora de retribuir las, que no de realizarlas, por supuesto.
- ➔ Detectada y reconocida esta irregularidad, **la Directora de Recursos Humanos se ha comprometido a regularizar esta situación en la nómina de octubre**, ya que no estarían a tiempo de poder corregirlo en esta próxima nómina de septiembre. Por lo tanto, las retribuciones por guardias a percibir en las próximas nóminas serían las siguientes:

- **En la nómina de septiembre** seguiremos percibiendo las guardias de laborable realizadas en agosto (presencia física o localizadas) de 16 horas y 30 minutos, en lugar de 17 horas, que es lo que nos corresponde.
- **En la nómina de octubre**, percibiremos:
  - ➔ Lo que se nos adeuda de las guardias realizadas en julio y agosto (30 minutos por guardia laborable)
  - ➔ Las guardias de septiembre, cuya duración es de 16 horas y 30 minutos (ya que según la Resolución para el CHN, es en septiembre cuando el horario vuelve a ser de 8:00 a 15:30 horas).

De todas formas, dado que **son TODAS las nóminas de los que hacen guardias en el CHN las que hay que revisar**, es posible que se produzca algún nuevo error, por lo que **os aconsejamos que REVISEIS PUNTUALMENTE VUESTRAS NOMINAS** y comprobéis que el abono se hace correctamente. En caso contrario, no dudéis en acudir al Servicio de Personal a reclamar lo que se os debe y, si tenéis cualquier tipo de problema, consultad con nosotros.

**Recordad que, según la Resolución del Gerente del CHN, el horario laboral durante los días 4, 5, 7, 26, 27 y 28 de diciembre es de 8:00 a 15:00 horas, luego las guardias de estos días deben abonarse de 17 horas.**